

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensa al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al T. de N. don M. Barreda. —Nombra prácticos amarradores al personal que se relaciona. —Nombra auxiliares segundos de Oficinas y Archi-

vos a dos individuos.—Destino a un escribiente auxiliar y una mecanógrafa.—Confiere comisión al T. de N. don A. Castro.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Sobre uniformidad de Jefes y Oficiales y Ayudantes Auxiliares.

Anuncios.

Edictos.

Seccion oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas.

A propuesta del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena y de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz de plata del Mérito Naval, blanca, pensionada con 7,50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio en activo, al fogonero preferente Andrés Fernández Martínez, por su valeroso comportamiento en la extinción del incendio ocurrido a bordo de la barcaza número 1 de aquel Arsenal el 21 de febrero último.

11 de junio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Como resultado de propuesta de recompensa elevada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, este Ministerio, de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al fogonero preferente José Brea Sánchez, la Cruz

de plata del Mérito Naval, blanca, por su ejemplar conducta y extraordinario celo y amor al servicio durante los once años que lleva embarcado a bordo del guardacostas *Uad-Martín*.

11 de junio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Como resultado de propuesta de recompensa por servicios en buques submarinos, cursada por el Contralmirante Jefe interino de la Base naval principal de Ferrol, este Ministerio, de conformidad con la consulta de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al fogonero preferente José María Amado Garabana, la Cruz de plata del Mérito Naval, blanca, pensionada con 7,50 pesetas mensuales durante su servicio activo, a partir de la revista administrativa de febrero último.

11 de junio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dada cuenta de la propuesta formulada al efecto, este Ministerio ha tenido a bien nombrar encargado de la di-

recepción de tiro del crucero *Méndez Núñez* al teniente de navío D. Manuel Barreda Aragonés, a partir del día 14 de mayo próximo pasado y a los efectos determinados en el artículo 8.º del Decreto de Especialidades de 19 de julio de 1934 (D. O. núm. 170).

12 de junio de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares Navales.

Por reunir las condiciones prefijadas en el punto cuarto de la Orden ministerial circular de 8 de mayo último (D. O. núm. 109), este Ministerio ha dispuesto nombrar prácticos amarradores de las dependencias que al frente de cada uno se indica, a los oficiales primeros del Cuerpo de Auxiliares Navales siguientes:

- D. Arsenio López Rodríguez, del Arsenal de la Carraca.
- D. José Torres Serantes, del Arsenal de Ferrol.
- D. José Camacho Tinoco, del Arsenal de Cartagena.
- D. Esteban Florence Aguilar, de la Base naval de Mahón.

12 de junio de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Presentados los opositores a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos a que se refiere la Orden ministerial de 22 de mayo próximo pasado (D. O. número 117, *Gaceta de Madrid* número 146), y que a continuación se relacionan, y una vez sufrido el reconocimiento médico y examen de antecedentes penales correspondientes, este Ministerio ha dispuesto sean nombrados auxiliares segundos del Cuerpo expresado, con antigüedad del citado día 30 de mayo, y efectos administrativos a partir de la revista de primero de junio actual.

Relación de referencia.

- D. Cosmé de la Torre Mallavia.
- D. Antonio Roig Fernández.

Este personal será escalafonado por el orden anteriormente expresado y a continuación del auxiliar segundo D. Manuel Hurtado Gómez.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—12 de junio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que el escribiente auxiliar D. Manuel Muñoz cese en el 4.º Negociado de la Sección de Intendencia, donde en la actualidad presta sus servicios y pase destinado al segundo Negociado de la misma Sección, y que la mecanógrafa-taquígrafa doña Filomena Manzanedo García pase del Negociado 2.º, destinada a la Jefatura de dicha Sección, desempeñando en ella el cargo de taquígrafa en interinidad hasta tanto sea cubierta la plantilla de taquígrafos aprobada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 6, de 1933).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—7 de junio de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto octavo del artículo 25 del vigente Reglamento de Educación física, ha dispuesto que el teniente de navío D. Angel de Castro y Calzado se traslade a San Javier con objeto de cooperar a la organización del V Campeonato de Atletismo de la Marina, que habrá de celebrarse en aquella Base Aeronaval en los días 4, 5 y 6 de julio próximo. Esta comisión deberá tener una duración probable de seis días y considerarse como inherente al destino que desempeña el citado oficial.

12 de junio de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Uniformes.

Circular.—Fijado por Orden ministerial de 30 de abril último (D. O. núm. 114) el vestuario que han de usar las fuerzas de Infantería de Marina, y al objeto de que exista la debida uniformidad en formaciones y actos del servicio, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina, ha dispuesto que el uniforme llamado de formación, para jefes, oficiales y ayudantes auxiliares que tengan graduación de oficial, del Cuerpo de Infantería de Marina, sea substituído por el que se expresa en la relación adjunta, dándose de plazo hasta

el 1.º de noviembre próximo, para que el personal a que afecta esta disposición se provea del nuevo uniforme, quedando prohibido, a partir de la citada fecha, el uso de las prendas que constituían el de formación anteriormente reglamentario.

Fuera de formación y de los actos que se especifican en la citada relación, se usarán los uniformes actualmente reglamentarios en dicho Cuerpo, con sujeción a los preceptos de la Cartilla de uniformidad para los Cuerpos de la Armada aprobado por Orden ministerial de 1.º de octubre de 1934 (D. O. núm. 239).

10 de junio de 1935.

ROYO VILLANOVA

Señores...

Relación de referencia.

UNIFORME DE FORMACIÓN

Para jefes y oficiales.

Guerrera de paño azul.—Como la descrita para la tropa en la Orden ministerial de 30 de abril próximo pasado (D. O. núm. 114), con las modificaciones siguientes: no llevará vivos en el cuello y el de las hombreras será de soutache de oro; los bolsillos de pecho, con tapilla; emblemas con corona mural, bordados o de metal, en las puntas del cuello; en las bocamangas soutache y sardinetas de oro y las insignias en la forma actual. Los botones serán los reglamentarios para jefes y oficiales.

Pantalón de paño azul: recto, con franja partida, grana, de cuatro y medio centímetros de ancho total.

Gorra de paño azul: La actualmente reglamentaria.

En formaciones en días de gala o media gala, con gorra y levita con charreteras, se llevará pantalón con franja partida grana.

Guerrera de gabardina o lanilla gris: Cuerpo: se compone de delanteros, costadillos y espalda lisa; pecho y espalda desahogados, cintura ligeramente entallada y de longitud tal que cubra la cruz del pantalón. En la unión de los costadillos con los delanteros, y a la altura de la cintura, llevará dos fuertes corchetes dorados de una longitud de treinta milímetros, que sirven para sostener el cinturón del correaje. El delantero izquierdo llevará cinco ojales, yendo el primero colocado a treinta y cinco milímetros del escote, y el último, a la altura de los corchetes; lleva este mismo delantero dos bolsillos sobrepuestos; el superior, de 150 milímetros de largo por 140 de ancho, con un pliegue doble en el centro formando fuelle de 40 milímetros al exterior; al citado bolsillo le cubre una cartera de 50 milímetros por 145; en el centro del parche y a 30 milímetros del borde superior, va un pequeño botón que abrocha en el ojal que lleva la cartera; este bolsillo va colocado en el centro del delantero y queda su borde superior a la altura media del segundo y tercer ojal; el bolsillo inferior es de fuelle interior en todo su contorno; tiene interiormente 230 milímetros de largo por 210 de boca y 240 en el fondo; su fuelle es de 50 milímetros; el bolsillo lleva, en su parte media, un ojal de 10 milímetros y un botón pequeño a 50 milímetros del citado borde; el ojal se abrocha a un botón pegado en el delantero; este bolsillo va cubierto con una cartera de 80 milímetros de larga por 220 de ancha; en su parte media lleva el ojal para abrochar en el botón del bolsillo; la colocación de este bolsillo en el delantero es tal, que el borde superior

de la cartera estará a 50 milímetros debajo del talle, o, lo que es lo mismo, en la línea marcada por el corchete y el último ojal.

Delantero derecho: idéntico al anterior, llevando cinco botones de 25 milímetros de diámetro, que abrochan en los ojales del delantero izquierdo; los ojales son del mismo género de la prenda.

Lleva también la guerrera una abertura en la parte posterior desde 20 milímetros de la línea de la cintura hasta el borde inferior.

Cuello: vuelto, bajo, cerrado hasta arriba de forma semialemana, y en las puntas, y en forma triangular, irán bordados o en metal los emblemas reglamentarios con corona mural y se abrochará con dos corchetes.

Hombreras: son de forma trapezoidal, sin vivo ni soutache.

Manga: natural, sin soutache en la bocamanga ni sardinetas y las insignias en la forma actualmente reglamentaria.

La guerrera llevará bastillados todos sus bordes con un respunte al canto. Los botones serán los reglamentarios para jefes y oficiales.

Pantalón: de gabardina o lanilla gris, recto.

Las plazas montadas llevarán en formaciones o desfiles, según corresponda, el calzón de montar gris o azul con franja partida grana, polainas o media bota y espuelas.

Gorra: de gabardina o lanilla gris; con visera forrada de igual tela; la de los jefes con las hojas de roble reglamentarias; escudo y carrillera dorada, en la misma forma que en la gorra de paño azul.

Gorro de cuartel: de paño azul o gris de igual forma que el de la tropa, substituyendo el vivo encarnado por un soutache de oro. Su uso será potestativo para servicio interior del cuartel, Arsenales, destacamentos y guardias después de la puesta del sol.

Correaje: será de cuero color avellana tostada, igual al reglamentario actualmente en el Ejército. Normalmente, con el traje de formación, salvo cuando se ordene el uso del correaje completo, se llevará solamente el cinturón y tirante de hombrera.

Polainas: de cuero negro de igual forma que las reglamentarias para los demás Cuerpos de la Armada, usándose cuando se lleve el traje gris en guardias, destacamentos, vigilancias, marchas y cuando las lleve la tropa.

Prendas de abrigo.—La prenda de abrigo en formaciones, cuando se ordene, será la pelliza actualmente reglamentaria, substituyéndose las presillas por hombreras. La hombrera estará formada por cuatro cordones de estambe negro de siete milímetros, abrochándose con un botón de pasta negra.

Para ayudantes auxiliares con graduación de oficial.

Los uniformes de formación, azul o gris, según corresponda, estarán constituidos de iguales prendas, con las mismas características que los descritos para los oficiales, llevando en la bocamangas de la guerrera las insignias de su graduación, y en los emblemas del cuello las barras, como distintivo de su empleo. Estos uniformes se usarán en los mismos caso y circunstancias establecidos para los oficiales.

La prenda de abrigo en formación, cuando se ordene, será la pelliza igual que la descrita para los oficiales, llevando en las bocamangas las insignias de la graduación.

En días de gala o media gala, en formaciones con gorra y levita, llevarán pantalón con franja partida, grana.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los uniformes expresados se usarán, según corresponda en cada caso, para formaciones, revistas, guardias, destacamentos, vigilancias, instrucción y maniobras.

En todo lo que no se oponga a lo que se preceptúa, para el uso del uniforme de formación, se seguirán las normas generales anteriormente establecidas.

ANUNCIOS

BASE NAVAL PRINCIPAL DE CÁDIZ. BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA

Vacante en la Banda de música de esta Base naval, afecta a este Batallón, una plaza de músico de tercera asignada para fagot, se saca a concurso su provisión entre los músicos de la Banda de la Escuadra que sean del mismo empleo y desempeñen plaza del mencionado instru-

mento, según determina la Orden ministerial de 18 de abril último (D. O. núm. 92, pág. 450), en la inteligencia de que las instancias de los solicitantes, dirigidas a mi autoridad, deberán hallarse en esta Unidad antes del día 25 del mes actual.

San Fernando, 11 de junio de 1935.—El teniente coronel, *Ricardo Olivera*.

EDICTOS

José Sebastián Cumba, natural de Castellón de la Plana, de estado civil, soltero, profesión cabo de marinería, de veintitrés años de edad, procesado por delito de desertión en el Extranjero, comparecerá en el término de sesenta días ante este Juzgado, sito en el buque-escuela de guardiamarinas *Juan Sebastián de Elcano*.

A bordo, la Carraca, 11 de junio de 1935.—El juez instructor, *Carlos Martínez Valverde*.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA